



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 7 DE MAYO
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X V

21

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

ACUERDO DE REFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción I y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 5 fracciones I, IV y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11 fracciones I, II, VIII, IX, X, XII, 12 fracción XII y 24 fracciones I, III, VII, IX, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, fracciones I, II, III, IV y V, 4 fracción II, 6 fracciones I, III y XIX, 24, 25, y 26 de la Ley de Fomento a la Cultura y 3 fracciones III y IV, 5 fracciones I y VIII, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura, así como 1, 5 y 6 fracciones I, VIII, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir Acuerdo que reforma las Reglas de Operación del Programa "**Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo**" como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2015, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 12 de Enero del 2015, Sección II.

Considerandos

I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones

de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ("la Secretaría") ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2016.

V. La música es un lenguaje abstracto. Su aprendizaje y ejecución conllevan procesos cognitivos específicos que incrementan las capacidades intelectuales y conductuales de quienes la practican. Los niños y adolescentes que estudian música y aprenden a tocar algún instrumento elevan muy rápidamente su rendimiento escolar, condición que les permite aumentar las probabilidades de que permanezcan en la escuela. Además, la práctica temprana de la música en ensamble ayuda a la integración grupal, incrementa el sentido de la responsabilidad y el respeto por los otros. En este sentido, la Secretaría ha puesto en marcha el Programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

Por lo anterior, se emite el presente Acuerdo de reforma a las Reglas de Operación del Programa: "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo", para el Ejercicio Fiscal 2015.

ÚNICO. Se reforman las Reglas de Operación del Programa "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo", para el

Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 12 de Enero del 2015, Sección II, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo”, para el Ejercicio Fiscal 2016.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN (Antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

En México en los últimos años ha sido notorio el aumento de diversas manifestaciones de violencia social, para el caso de Jalisco y más particularmente del área metropolitana de Guadalajara autores como Rodríguez; Román; y Marcial (2012) dan cuenta de ello. Un fenómeno que en investigaciones recientes sobre el tema (Orozco, 2012; Reguillo 2005 y 2008) está en el centro de la cuestión, es la notoria y creciente participación de jóvenes y niños en las “*violencias sociales*” ya sea como víctimas, victimarios o ambas cosas. Pues al respecto tanto Reguillo (2005 y 2008) como Enríquez (2012) entre otros señalan que “La violencia es una construcción social que atraviesa todas las esferas de la vida en sociedad”.

Uno de los aspectos que se puede observar al respecto de la posición, condición y participación de los jóvenes y niños en los procesos de las violencias sociales es el de bajos niveles educativos, deserción escolar y/o bajo rendimiento académico de dicho segmento poblacional. Esta situación se agudiza cuando las condiciones económicas y laborales son precarias.

“Jalisco se posiciona en el séptimo sitio a nivel nacional por el número de estudiantes que desertan de un período escolar a otro: 7 de cada 100 estudiantes dejan de serlo. La falta de recursos económicos, la lejanía y falta de escuelas, entre los principales factores. Jalisco ocupa el segundo lugar nacional en deserción a nivel secundaria, 16 mil alumnos de secundaria abandonan sus estudios al año.

“Dentro de los factores que influyen para que los alumnos abandonen sus estudios están los problemas económicos de sus padres, es decir, el adolescente decide abandonar sus estudios para apoyar la economía de su familia, también los conflictos familiares severos, como violencia intrafamiliar, abuso sexual, adicciones y alcoholismo de los padres, deficiente nivel sociocultural y educativo de los padres. El sistema de creencias y costumbres familiares, con un bajo nivel educativo, se enfoca más en inculcarles a los hijos el trabajo que el estudio.” (Secretaría de Educación, Jalisco prensa escrita, consultada el 30 de marzo 2014).

Parte de la problemática social que atiende el programa “Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo” (en adelante El Programa), es el aumento en la deserción escolar así como al bajo rendimiento académico en niños y jóvenes en la entidad, sobretodo en municipios con altos niveles de marginación.

Derivado de varias investigaciones, se sabe que los niños y jóvenes que estudian música y aprenden a tocar un instrumento incrementan rápidamente su rendimiento escolar y particularmente su comprensión de las matemáticas y otras ciencias exactas, la escuela se vuelve entonces más atractiva y la deserción escolar se reduce entre la población infantil y juvenil, además de facilitar la integración de los niños y jóvenes en las dinámicas comunitarias.

Gracias al método de enseñanza y las actividades que se organizan en los núcleos, los alumnos, sus familias y la comunidad se ven involucrados en una sinergia positiva que contribuye a que existan mejores condiciones de desarrollo individuales y se apoyan procesos de blindaje social contra la violencia y la delincuencia.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

El Programa crea, opera y mantiene una red estatal de ensambles, coros y orquestas comunitarias, en las que se ofrecen programas de formación musical a niños y jóvenes de entre 6 y 16 años.

Las unidades básicas que forman el programa son las siguientes:

1. Núcleos ECOS de formación musical para niños y adolescentes.
2. Orquestas-Escuela infantiles y juveniles convocadas de forma anual.
3. Campamentos de actualización organizados para profesores.

El Programa opera en un mecanismo de coordinación intergubernamental entre el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría, y los Ayuntamientos de los municipios participantes, a través de las Dependencias encargadas de cultura y/o las Casas de la Cultura Municipales.

3.1 Nombre del Programa

Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

En julio de 2013, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), por medio del Sistema Nacional de Fomento Musical, presentó el proyecto *Música en Armonía. Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias* cuyo fin es lograr el desarrollo de mejores seres humanos a través de la música, que exploren todas sus capacidades; y para lo cual considera posibilitar, potenciar y producir el resultado de humanizar más a todos y cada uno de los agentes implicados en los sistemas nacionales que forman parte las agrupaciones musicales comunitarias.

En este sentido, y en un ejercicio de alineación de los objetivos estatales de desarrollo con las metas nacionales e internacionales establecidas por la UNESCO, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura, en adelante "La Secretaría", incorpora al "Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias" el "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo" con el objetivo de generar sinergias positivas entre ambos sistemas.

El Programa contribuye en la cuarta dimensión del desarrollo considerada en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, Comunidad y Calidad de Vida en el área temática Desarrollo Cultural y Creativo.

En particular contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo 22: Garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del patrimonio y la identidad cultural del Estado, Objetivo sectorial 05. Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura para facilitar el acceso a la cultura; Estrategias 2. Implementar un sistema estatal de orquestas y escuelas de música a nivel municipal. Además de atender el derecho social de Educación.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

3.4 Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

3.5 Tipo de programa

Apoyos económicos y en especie

3.6 Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente

Para 2016 el presupuesto destinado es de \$27'824,391.65(Veintisiete millones ochocientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 65/100 M.N.).

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

CLAVES PRESUPUESTALES

RECURSO (2015)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$ 10,000,000.00	4154-10	21122130830045224243F44501415410100100120150
\$ 525,000.00	4154-10	21122130830045224243F44501415410100100120150
\$ 814,249.65	4154-10	21122130830045224243F44501415410100100120150

RECURSO (2016)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$ 11,485,142.00	7511	21122130830045224243S44801751100100100320150
		21122130830045224243S44802751100100100320150

		21122130830045224243S44803751100100100320150
		21122130830045224243S44804751100100100320150

RECURSO (2016)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$ 5,000,000.00	4432-07	21111130000028924264M46002443207100100120150

SECCIÓN II. INCIDENCIA.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el desarrollo individual de niños y jóvenes de entre 6 y 16 años a través del aprendizaje y la práctica grupal de la música en municipios, localidades o colonias en las que niños y jóvenes son vulnerables a la reproducción de la violencia, la deserción escolar y el bajo aprovechamiento escolar.

4.2 Objetivos Específicos

4.2.1 Constituir y operar espacios comunitarios de música, llamados Núcleos Ecos, donde niños y jóvenes asistan de manera regular a estudiar música y aprendan a tocar un instrumento, con el fin de apoyarlos en su desarrollo integral.

4.2.2 Contribuir a mejorar la calidad de vida y oportunidades de bienestar de niños y jóvenes que a través de la música logren un mejor desarrollo de capacidades y habilidades lógico-intelectuales y humanas que incidan favorablemente en una mejor socialización e integración social a nivel grupal y comunitario.

4.2.3 Contribuir a la formación y actualización de profesores de música para que además de mejorar su desarrollo profesional y humano aporten a la gestión y desarrollo social de municipios y zonas con alto grado de marginación y vulnerabilidad social.

4.2.4 Fortalecer procesos de blindaje social contra la violencia, la delincuencia y la violencia contra las mujeres.

5. COBERTURA

El Sistema ECOS podrá operar en los 125 municipios de Jalisco.

La instalación y desarrollo de los Núcleos Ecos deberá ser en municipios y zonas que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que el Municipio y/o Localidad donde se vaya a instalar el Núcleo Ecos tenga un grado de marginación medio, alto o muy alto de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2010).

Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010

Grado de Marginación	Límite del IM 0-100	
	Inferior	Superior
Muy bajo	1.21090	13.56343
Bajo	13.56343	19.73823
Medio	19.73823	32.11058
Alto	32.11058	38.27673
Muy alto	38.27673	76.97513

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Índice de Marginación por Localidad 2010

Grado de Marginación	Límites del IM 0-100	
	Inferior	Superior
Muy bajo	0.10849	4.14836
Bajo	4.14836	6.16786
Medio	6.16786	8.18785
Alto	8.18785	20.30683
Muy alto	20.30683	80.90188

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

- b) Colonias con escasa o nula oferta de actividades culturales y artísticas formativas extraescolares.
- c) Manifestación de condiciones de vulnerabilidad y emergencia social (pandillerismo, abuso de sustancias tóxicas, violencia intrafamiliar, estar catalogada por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y otras dependencias estatales y federales como Zona de Atención Prioritaria, etc.).

6. POBLACIÓN

6.1 Población potencial

Niños y jóvenes entre 6 y 16 años que habitan en municipios y zonas mencionadas en el numeral 5 de estas Reglas de Operación.

6.2 Población Objetivo

Niños y jóvenes entre 6 y 16 años que habitan en municipios y zonas que cumplen con los requisitos del numeral 5 de estas Reglas de Operación registrados en centros educativos formales y que habiten en la zona de captura de los Núcleos ECOS existentes o proyectados en convenios vigentes de la SCJ y los municipios.

6.3 Población Atendida

El programa entiende como población atendida al conjunto de personas de entre 6 y 16 años de edad que han sido beneficiados por el programa.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

Los tipos de beneficios a entregar dependerán en gran medida de la modalidad de incorporación a El Programa, por lo que a continuación se enuncian las dos posibles modalidades y los posibles beneficiarios.

MODALIDAD DE INCORPORACIÓN	Municipios del Estado de Jalisco	Asociaciones Civiles
Apertura y Creación de un nuevo Núcleo Ecos (CREACIÓN).	Elegible	No elegible
Adopción de una Orquesta o Ensamble de música comunitario con una trayectoria comprobable (ADOPCIÓN).	Elegible	Elegible

La *modalidad de creación* aplica sólo para municipios; la *modalidad de adopción* aplica para municipios y asociaciones civiles.

El Programa otorga *apoyo en especie* cuando se trata de un Núcleo Ecos bajo la modalidad de creación; y otorga *apoyo económico* cuando se trata de un Núcleo Ecos bajo la modalidad de adopción.

Por excepción, la Secretaría podrá admitir la incorporación al Programa de instituciones distintas de Municipios y Asociaciones Civiles, siempre que no persigan fines de lucro y que su objeto resulte compatible con los objetivos del Programa.

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

7.1.1 Núcleos Ecos bajo la modalidad de creación

- A. **Dotación de instrumentos.** La Secretaría provee apoyo en especie consistente en la dotación de instrumentos musicales (los que se requieran de acuerdo al tipo de ensamble a operar). Dichos instrumentos son entregados en comodato a los Ayuntamientos de los municipios beneficiados.
- B. **Pago de honorarios al personal docente y administrativo de los Núcleos Ecos.** La Secretaría, después de haber seleccionado al personal docente y administrativo, firma un convenio de prestación de servicios con cada uno de los implicados y cubre el pago de sus honorarios conforme a los tiempos y formas que estipule el mismo convenio.
- C. **Capacitación al personal docente y administrativo de los Núcleos Ecos.** Se ofrece a los maestros una formación y actualización constantes para la correcta aplicación del método de aprendizaje de ECOS y, paralelamente, otorga herramientas de trabajo especializadas en pedagogía, desarrollo humano y gestión comunitaria. Esto se logra con los campamentos de capacitación y la Certificación a través del Curso Multidisciplinario de Desarrollo Humano y Comunitario.
- D. **Enseñanza formal de música e interpretación a través de un instrumento musical.** El personal docente y administrativo de los Núcleos Ecos ofrece una formación integral a los alumnos inscritos utilizando el aprendizaje formal de la música como herramienta.
- E. **Conformación de Orquestas Estatales, así como la organización y programación de sus presentaciones.** La Secretaría, a través de una convocatoria, da oportunidad a los alumnos de los Núcleos Ecos para que

se integren en Orquestas Estatales, conforme a los términos, tiempos y formas que ella misma determine.

7.1. 2 Núcleos Ecos bajo la modalidad de adopción

- A. **Apoyo monetario.** La Secretaría entrega este apoyo al Ayuntamiento del municipio o a la asociación civil para que sea utilizado exclusivamente en favor del Núcleo Ecos, apegándose a las directrices que marque la misma Secretaría.
- B. **Enseñanza formal de música e interpretación a través de un instrumento musical.** El personal docente y administrativo de los Núcleos Ecos ofrece una formación integral a los alumnos inscritos utilizando el aprendizaje formal de la música como herramienta.
- C. **Conformación de Orquestas Estatales, así como la organización y programación de sus presentaciones.** La Secretaría, a través de una convocatoria, da oportunidad a los alumnos de los Núcleos Ecos para que puedan integrarse en Orquestas Estatales, conforme a los términos, tiempos y formas que ella misma determine.

7.2 Cantidades, montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1 Para un Núcleo Ecos que opera bajo la modalidad de creación, la cantidad máxima será de \$1' 900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales; mismos que se aplican por los conceptos de contratación de maestros y compra de instrumentos.

7.2.2 La cantidad máxima que se otorga para un Núcleo Ecos que opera bajo la modalidad de adopción será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

7.3 Temporalidad

Los municipios, asociaciones civiles y personal docente y administrativo de los Núcleos Ecos permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de *elegibilidad* y sujetos a la firma, renovación y vigencia de los convenios correspondientes.

Los niños y jóvenes son beneficiarios de los Núcleos Ecos siempre y cuando estén firmados y vigentes los convenios correspondientes de la Secretaría con los ayuntamientos de los municipios o asociaciones civiles.

8. BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del programa los niños y jóvenes que están inscritos en un Núcleo Ecos.

El padrón de beneficiarios será administrado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y actualizado por la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría Cultura conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

El programa reconoce efectos positivos indirectos de su intervención a nivel familiar, comunitario y social, así como mejoras en la seguridad laboral de los maestros contratados para atender a los alumnos del programa. No obstante estos no son reconocidos como beneficiarios y por lo tanto no forman parte del padrón.

8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos

MUNICIPIO	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>1. Estar catalogado con un Grado de Marginación medio, alto o muy alto.</p>	<p>A. Para certificar la solicitud de apoyo. Entregar en original lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de apoyo dirigida al titular de la Secretaría de Cultura (con copia a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación), firmada por el Presidente Municipal y con el sello correspondiente, especificando la modalidad de incorporación (creación o adopción). <p>B. Para acreditar la identidad del solicitante. Entregar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad competente. • Copia de identificación oficial del Presidente Municipal. • Copia de identificación oficial del Secretario General. • Copia de identificación oficial del Síndico.

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación oficial del Tesorero.
<p>2. Contar con un inmueble lo suficientemente amplio para el buen funcionamiento del Núcleo Ecos y del cual se pueda acreditar la propiedad o el uso.</p>	<p>A. Para acreditar la propiedad del inmueble. Presentar copia certificada de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que contenga íntegramente el documento inscrito. • Contrato de compraventa protocolizado ante notario público. • Contrato de donación protocolizada ante notario público. • Decreto de expropiación. • Periódico o gaceta oficial en las que se acredite la propiedad del inmueble. • Sentencia y/o resolución judicial. • Acto jurídico por el cual el ejido o la comunidad ha trasladado el dominio (propiedad) del inmueble al municipio. <p>B. Para acreditar el uso del inmueble. Presentar copia certificada de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento. • Contrato de comodato. • Convenio de uso de espacio u otro documento que, a juicio de la Secretaría, resulte suficiente para acreditar la posesión del inmueble. <p>C. Para acreditar la suficiencia del espacio. Presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo digital con información general sobre el sitio donde se instalará o se encuentra el Núcleo. (Incluir inventario de las instalaciones, domicilio y fotografías).
<p>3. Que la Orquesta o Ensemble a incorporarse tenga una trayectoria comprobable de por lo menos tres años. (Sólo cuando se trate de una incorporación)</p>	<p>Para acreditar la trayectoria de la Orquesta o Ensemble. Entregar impreso y en archivo digital lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación documental y narrativa donde el solicitante exponga antecedentes de por lo menos tres años, mencionando avances y logros

<p>bajo la modalidad de adopción).</p>	<p>más significativos, número de alumnos y profesores, esquema de gasto anual detallado y especificando fuentes de procedencia, fotografías de actividades y/o todos los documentos o datos que consideren importantes para relacionar antecedentes y trayectoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. • Programa académico. • Currículum de los maestros y/o director.
<p>4. Tener actualizada y vigente su situación fiscal. (Sólo cuando se trate de una incorporación bajo la modalidad de adopción).</p>	<p>Entregar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato R1 de Registro Federal de Contribuyentes del municipio, así como todas sus actualizaciones. • Recibo fiscal vigente que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT (https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx). • Comprobante de domicilio fiscal del solicitante cuya expedición no exceda los tres meses.

ASOCIACIÓN CIVIL	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>1. Ser una organización sin fines de lucro, debidamente constituida y presentar solicitud de apoyo.</p>	<p>A. Para acreditar la solicitud de apoyo. Entregar en original lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo dirigida al titular de la Secretaría de Cultura (con copia a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación), firmada por el Responsable de la Asociación y con el sello correspondiente, en su caso. <p>B. Para acreditar la legal existencia y representación del solicitante. Entregar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia de la escritura constitutiva de la persona jurídica y, en su caso, modificaciones a la misma. • Original para cotejo y copia del documento público en donde consten las facultades del representante legal. • Original para cotejo y copia de identificación oficial

<p>2. Contar con un inmueble lo suficientemente amplio para el buen funcionamiento del Núcleo Ecos y del cual se pueda acreditar la propiedad o el uso.</p>	<p style="text-align: center;">con fotografía del representante legal.</p> <p>A. Para acreditar la propiedad del inmueble. Presentar copia certificada de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que contenga íntegramente el documento inscrito. • Contrato de compraventa protocolizado ante notario público. • Contrato de donación protocolizada ante notario público. • Sentencia y/o resolución judicial. • Acto jurídico por el cual el ejido o la comunidad ha trasladado el dominio (propiedad) del inmueble ala Asociación. <p>B. Para acreditar el uso del inmueble. Presentar copia certificada de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento. • Contrato de comodato. • Otro documento que, a juicio de la Secretaría, resulte suficiente para acreditar la posesión del inmueble. <p>C. Para acreditar la suficiencia del espacio. Presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo digital con información general sobre el sitio donde se instalará o se encuentra el Núcleo. (Incluir inventario de las instalaciones, dirección física y fotografías).
<p>3. Que la Orquesta o Ensemble a incorporarse tenga una trayectoria comprobable de por lo menos tres años y que sus objetivos generales vayan alineados con los objetivos generales del EI Programa.</p>	<p>Para acreditar la trayectoria de la Orquesta o Ensemble. Entregar impreso y en archivo digital lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos cartas aval al proyecto y emitidas por instituciones de probada solidez en relación a la gestión cultural o especializadas en desarrollo comunitario. • Relación documental y narrativa donde el solicitante exponga antecedentes de por lo menos tres años, mencionando avances y logros

	<p>más significativos, número de alumnos y profesores, esquema de gasto anual detallado y especificando fuentes de procedencia, fotografías de actividades y/o todos los documentos o datos que consideren importantes para relacionar antecedentes y trayectoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. • Programa académico. • Currículum de los maestros y/o director.
4. Tener actualizada y vigente su situación fiscal.	<p>Entregar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato R1 de Registro Federal de Contribuyentes del municipio, así como todas sus actualizaciones. • Recibo fiscal vigente que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT (https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx). • Comprobante de domicilio fiscal del solicitante cuya expedición no exceda los tres meses.

ALUMNOS	
CRITERIOS	REQUISITOS
Tener entre 6 y 16 años de edad.	Entregar copia de acta de Nacimiento.
Estar inscrito en alguna institución educativa en alguno de los niveles correspondientes a la educación básica.	Constancia de que cursan educación básica, emitida por la institución educativa en la que se encuentra estudiando.
Acudir al lugar donde se encuentra el Núcleo Ecos y solicitar su inscripción (preferentemente acompañado por padres de familia o tutor).	<p>Entregar copia de comprobante de domicilio.</p> <p>Llenar la ficha de inscripción del Núcleo ECOS, donde decida inscribirse.</p> <p>Llenar formato del Padrón Único de Beneficiarios.</p> <p>Nota: El solicitante será integrado como alumno del núcleo ECOS siempre y cuando haya cupo disponible; de</p>

	no ser así, quedará en lista de espera.
--	---

8.2 Derechos y Obligaciones

MUNICIPIO (modalidad de creación)	
DERECHOS	OBLIGACIONES
Ser sede de un núcleo ECOS.	<p>Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la convocatoria en la que participen, así como cumplir con las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.</p> <p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento de El Programa, el cual deberá cumplir los requisitos que señale La Secretaría.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio y poner una placa conmemorativa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo".</p> <p>Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva para El Programa, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.</p> <p>Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p> <p>Procurar el óptimo aprovechamiento de los espacios y horas hábiles de profesores.</p> <p>Difundir las actividades del programa en espacios públicos recreativos (plazas, canchas deportivas) y planteles educativos de educación básica.</p> <p>Informar a la Secretaría sobre los métodos utilizados para convocar posibles beneficiarios. (Perifoneo, publicidad impresa, publicidad de boca en boca, anuncios audibles en plazas públicas, iglesias o escuelas, etc.)</p> <p>Realizar una jornada de información del programa en espacios públicos.</p> <p>Entregar toda la información referente al Núcleo Ecos que solicite La Secretaría y en los tiempos que le sean señalados.</p>
Recibir en comodato una dotación de instrumentos de	<p>Suscribir el contrato de comodato correspondiente.</p> <p>Quedar como resguardante de los instrumentos musicales, procurar</p>

<p>acuerdo al tipo de ensamble que se haya instalado.</p>	<p>su conservación y buen uso de acuerdo a los fines para los que le fueron entregados.</p> <p>Responder por los deterioros y pérdidas que sufran los instrumentos musicales.</p> <p>En caso de robo de algún instrumento musical, será responsable de presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>En caso de daño irreparable, el municipio presentará un reporte a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, con copia a la Secretaría de Cultura para que proceda de conformidad con las normas aplicables. Se anexará copia del Resguardo y del Contrato de Comodato.</p> <p>Dar mantenimiento y reparar los instrumentos musicales cuando éstos sufran daños menores.</p> <p>Permitir y facilitar el uso de los instrumentos musicales a los alumnos del Núcleo Ecos de su comunidad.</p> <p>Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que los alumnos y maestros den a dichos instrumentos.</p> <p>Garantizar el buen uso de TODOS los instrumentos que le sean entregados. Ninguno deberá estar sin uso por un tiempo mayor a 01 (un) mes; de ser así, se obliga a notificarlo a La Secretaría.</p>
<p>Recibir capacitación por parte de la Secretaría respecto del modelo de operación de El Programa y recibir toda la asesoría requerida.</p>	<p>Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por La Secretaría.</p> <p>Procurar la participación de los alumnos, profesores y personal del Núcleo Ecos en las actividades de formación y capacitación a las que sean convocados por La Secretaría.</p> <p>Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.</p>

MUNICIPIO (modalidad de adopción)	
DERECHOS	OBLIGACIONES
<p>Ser sede de un núcleo ECOS.</p>	<p>Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la convocatoria en la que participen, así como cumplir con las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables</p> <p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para</p>

	<p>la instalación y el funcionamiento de El Programa, el cual deberá cumplir los requisitos que señale La Secretaría.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio y colocar una placa conmemorativa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo".</p> <p>Verificar y asegurar que durante todo el tiempo que sirva para El Programa, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.</p> <p>Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p> <p>Mantener un plantel mínimo de estudiantes en el núcleo ECOS, de conformidad con lo que disponga La Secretaría.</p> <p>Entregar toda la información referente al Núcleo Ecos que solicite La Secretaría y en los tiempos que le sean señalados.</p>
<p>Recibir una aportación económica de acuerdo al numeral 7.2 de estas Reglas, misma que se entregará de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y comprobación de los recursos que se reciban.</p> <p>Emitir el comprobante correspondiente a cada una de las aportaciones que reciba, de conformidad con los requisitos que le sean solicitados por La Secretaría.</p> <p>Utilizar el recurso únicamente en los rubros que le especifique la Secretaría.</p> <p>Acreditar a La Secretaría la correcta aplicación de los recursos de conformidad con las condiciones que determine la misma.</p>
<p>Recibir capacitación por parte de la Secretaría respecto del modelo de operación de El Programa y recibir toda la asesoría requerida.</p>	<p>Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por La Secretaría.</p> <p>Procurar la participación de los alumnos, profesores y personal del Núcleo Ecos en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque La Secretaría.</p> <p>Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.</p>

ASOCIACIÓN CIVIL	
DERECHOS	OBLIGACIONES
<p>Ser sede de un núcleo ECOS.</p>	<p>Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la convocatoria en la que participen, así como cumplir con las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.</p> <p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento de El Programa, el cual deberá cumplir los requisitos que señale La Secretaría.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio y colocar una placa conmemorativa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo".</p> <p>Verificar y asegurar que durante todo el tiempo que sirva para El Programa, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.</p> <p>Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p> <p>Mantener un plantel mínimo de estudiantes en el Núcleo Ecos, de conformidad con lo que disponga La Secretaría.</p> <p>Entregar toda la información referente al Núcleo Ecos que solicite La Secretaría y en los tiempos que le sean señalados.</p>
<p>Recibir una aportación económica de acuerdo al numeral 7.2 de estas Reglas. Misma que será entregada de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y comprobación de los recursos que se reciban.</p> <p>Utilizar el recurso en los únicos tres rubros permitidos, sea en uno solo de ellos o en varios.</p> <p>Acreditar a La Secretaría la correcta aplicación de los recursos de conformidad con las condiciones que determine la misma.</p> <p>Emitir el comprobante correspondiente a cada una de las aportaciones que reciba, de conformidad con los requisitos que le sean solicitados por La Secretaría.</p>
<p>Recibir capacitación por parte de la Secretaría respecto del modelo de operación de El</p>	<p>Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por La Secretaría.</p> <p>Procurar la participación de los alumnos, profesores y personal del Núcleo Ecos en las actividades de formación y capacitación a las</p>

Programa y recibir toda la asesoría requerida.	que les convoque La Secretaría. Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño del programa respecto a metas específicas y objetivos generales.
--	--

PROFESORES (modalidad de creación)	
DERECHOS	OBLIGACIONES
Ser contratado por La Secretaría para que pueda prestar sus servicios profesionales en el núcleo ECOS para el que haya sido considerado.	Entregar la documentación que le sea requerida en los tiempos y con las especificaciones que le sean marcados por La Secretaría. Acudir a la firma de contrato cuando así le sea requerido.
Desarrollar libremente su actividad profesional docente en el núcleo ECOS para el que haya sido contratado.	Asistir puntualmente a todas sus clases de acuerdo al horario que se establezca en conjunto con La Secretaría. Preparar debidamente todas y cada una de sus clases. Mostrar respeto en el desarrollo de sus clases tanto a sus compañeros de trabajo, como a los alumnos. Conocer y sujetarse a las presentes Reglas de Operación y al contrato que al efecto suscriba, así como a las demás normas e indicaciones que le comunique la Secretaría en el marco del Programa.
Recibir un pago por sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el contrato que haya firmado con La Secretaría.	Entregar un recibo de honorarios por los pagos que reciba en los tiempos y formas que le sean requeridos.
Recibir capacitación especializada para que pueda desempeñar de manera óptima las labores que correspondan de acuerdo a los lineamientos de El Programa.	Participar en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque La Secretaría. Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.

PROFESORES (modalidad de adopción)	
DERECHOS	OBLIGACIONES
Ser contratado por el	Entregar la documentación que le sea requerida en los tiempos y

Municipio o la Asociación para prestar sus servicios profesionales en el núcleo ECOS incorporado al programa vía adopción.	con las especificaciones que le sean marcados por el Municipio o la Asociación Civil que haya sido adoptada dentro de El Programa.
Desarrollar libremente su actividad profesional docente en el núcleo ECOS para el que haya sido contratado.	<p>Asistir puntualmente a todas sus clases de acuerdo al horario que se establezca en conjunto con La Secretaría.</p> <p>Preparar debidamente todas y cada una de sus clases.</p> <p>Mostrar respeto en el desarrollo de sus clases tanto a sus compañeros de trabajo, como a los alumnos.</p> <p>Apegarse al cumplimiento del plan de trabajo, programa académico y lineamientos generales que le marquen el Municipio o Asociación.</p> <p>Apegarse al cumplimiento de los lineamientos generales que tenga a bien marcarle La Secretaría.</p>
Recibir un pago por sus servicios, según lo acordado con el Municipio o la Asociación que lo haya contratado.	Presentar la documentación que le sea requerida a fin de poder verificar que recibe el pago estipulado en el contrato.
Recibir capacitación especializada para que pueda desempeñar de manera óptima las labores que correspondan, de acuerdo a los lineamientos de El Programa.	<p>Participar en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque el Municipio o la Asociación.</p> <p>Brindar a La Secretaría y al Municipio o Asociación toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.</p>

ALUMNOS	
DERECHOS	OBLIGACIONES
Ser recibido como alumno del núcleo ECOS que haya sido instalado en su comunidad.	<p>Acudir al lugar donde esté instalado el núcleo ECOS para inscribirse.</p> <p>Entregar la documentación que le sea requerida al momento de su inscripción.</p> <p>Llenar el formato de Padrón Único de Beneficiarios cuando se lo indique el personal del núcleo ECOS.</p>

Recibir clases de manera gratuita.	Acudir puntualmente a las clases de acuerdo al horario que le sea indicado por los profesores del núcleo ECOS. Conducirse con respeto y deferencia hacia todas las personas con quienes tenga contacto con motivo de las actividades del núcleo ECOS. Cuidar y conservar los bienes que de los que haga uso con motivo de las actividades del núcleo ECOS, tales como instrumentos, uniformes, mobiliario, inmuebles, entre otros. Acatar las indicaciones de sus profesores y de los administradores del núcleo ECOS.
Participar en las presentaciones y/o conciertos de la agrupación musical del núcleo ECOS de su comunidad.	Acudir puntualmente y debidamente preparados a los ensayos que sean necesarios de acuerdo a lo que indiquen los profesores del núcleo ECOS. Acudir puntualmente y debidamente preparados a las presentaciones y/o conciertos que correspondan.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El Municipio o Asociación Civil que cumpla con los criterios de elegibilidad ya especificados en el apartado 8.1, se apegará al siguiente proceso:

a) Convocatoria

La Secretaría de Cultura hace pública la respectiva convocatoria en la página de internet <http://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias> y abre el período de recepción de solicitudes conforme se especifique en la misma.

b) Recepción de solicitudes

El ayuntamiento o Asociación interesado(a) en incorporarse al Programa presenta a la Secretaría de Cultura una solicitud y un expediente, conforme a lo descrito en el numeral 8.1 y según corresponda.

La Secretaría de Cultura, a través de la Coordinación Administrativa de Ecos recibe y valora la correcta integración del expediente durante el período indicado en la convocatoria.

c) Valoración y Dictamen

Una vez que la Secretaría de Cultura ha recibido, analizado y valorado las solicitudes y expedientes, dará respuesta a cada una, notificando al solicitante su aprobación o negativa para ser incluido en El Programa.

En caso de una resolución favorable, se procede a lo siguiente.

d) Revisión del Inmueble Sede

El Personal de La Secretaría programará y realizará una visita para revisar y verificar que las instalaciones del lugar donde se instalará o ya exista el núcleo comunitario de aprendizaje musical, cuenten con los elementos mínimos indispensables para su buen funcionamiento; los cuales serán al menos los siguientes:

- 01 (un) Salón por cada Maestro con pizarrón pautado
- Sillas suficientes, al menos una para cada alumno
- Bodega para guardar instrumentos
- Espacio suficientemente amplio para ensayos de la Orquesta o el Ensemble correspondiente.
- Oficina equipada para auxiliar administrativo: equipo de cómputo, teléfono, internet, espacio para archivar expedientes de alumnos y maestros.
- Baños para mujeres
- Baños para hombres
- Cumplir con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.

En la misma visita se llevará a cabo la audición para seleccionar a los maestros (modalidad de creación) o entrevista y supervisión de sus clases (modalidad adopción). La Secretaría programará la visita considerando lo anterior en conjunto con el Municipio o la Asociación.

e) Audición (o entrevista y supervisión)

Modalidad de creación: La Coordinación Académica del Programa realiza ejercicio de audición de profesores.

Modalidad de adopción: La Coordinación Académica del Programa realiza una revisión de personal.

Se deberá contar con un equipo de maestros o convocarlo de acuerdo al siguiente perfil:

MAESTRO

- Lectura a primera vista (escritura convencional de música).
- Conocimientos básicos de armonía y contrapunto.
- Nivel avanzado como ejecutante en el instrumento de su especialidad (nivel de técnico como mínimo).
- Lectura rítmica a primera vista en compases simples y compuestos.
- Conocimiento y habilidad en la ejecución para diferenciar tiempos fuertes y débiles.
- Ejecución precisa del contratiempo y ritmos sincopados.
- Oído desarrollado para la apreciación musical.
- Conocimientos fundamentales de historia de la música.
- Experiencia como docente.
- Experiencia en el trato con niños y adolescentes.
- Sensibilidad a las necesidades sociales de la comunidad donde se inserta el núcleo ECOS.

Si se postula para maestro de Coro, además de lo anterior se requiere lo siguiente:

- Capacidad para entonar diversos intervalos y arpeggios partiendo del "la" del diapasón.
- Experiencia como cantante.
- Capacidad para acompañar con piano al Coro.

DIRECTOR

- Cubrir todos los requerimientos para aspirante a maestro.
- Conocimiento y habilidad en la dirección coral y/o orquestal.

- Disponibilidad de tiempo para atender asuntos relacionados al buen funcionamiento del Núcleo Ecos.
- Buen uso de la paquetería de Office.
- Conocimientos y habilidades para navegar en la red.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- Buen uso de la paquetería de Office.
- Conocimientos y habilidades para navegar en la red.
- Responsabilidad y orden para trabajar.
- Sensibilidad a las necesidades sociales de la comunidad donde se inserta el Núcleo Ecos.

Todo el personal seleccionado deberá entregar la documentación que le sea requerida para fines de su contratación, y conforme a los términos descritos en el numeral 8.1.

f) Suscripción de instrumentos jurídicos

Cumplidos los puntos anteriores, se procede a la elaboración y firma de convenios tanto con los municipios o Asociaciones Civiles, como de los contratos con los profesores, según corresponda.

g) Entrega de los apoyos

Una vez firmados los instrumentos jurídicos correspondientes se procede a la entrega de los apoyos descritos en el numeral 7.1.

- En caso de las adopciones, el pago será tramitado ante la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; ésta a su vez realizará la transferencia bancaria o emitirá el cheque según sea el caso.
- En caso de las creaciones se programará una fecha para ceremonia de inauguración, en la que se hará entrega de los instrumentos musicales y se dará inicio a las clases de música.
- Para los maestros de los Núcleos Ecos se efectuarán las transferencias bancarias con las cantidades y periodicidad estipulada en cada uno de sus contratos.

Además recibirán capacitación especializada en las fechas que designe la Secretaría.

- Los alumnos recibirán clases especializadas impartidas en sus comunidades (sede de los Núcleos Ecos) y podrán hacer uso de los instrumentos musicales que para ese fin hayan sido entregados.
- La conformación de las Orquestas Estatales, así como sus presentaciones quedarán determinadas en la Convocatoria que al efecto se publique (<http://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>). La fecha de publicación de dicha convocatoria será determinada por la misma Secretaría.

h) Ejercicio y la comprobación de los recursos

Los rubros en los que podrá ejercerse el apoyo del programa y los documentos para la comprobación de dicho ejercicio serán los siguientes:

	RUBRO	ESPECIFICACIONES	MANERA DE COMPROBAR
1	Compra de instrumentos musicales.	Deberán ser instrumentos acordes al tipo de ensamble que opera en el Núcleo Ecos: Si es una Orquesta Sinfónica, sólo instrumentos de Orquesta Sinfónica; si es Mariachi, sólo instrumentos de Mariachi, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Tres cotizaciones de diferentes empresas, en papel membretado y firmado por el vendedor. - Escrito en el que se determine razonadamente a qué proveedor se adquirirán los bienes. - Factura que cumpla con los requisitos fiscales que incluya archivo xml. - Póliza de cheque, copia del cheque o transferencia bancaria (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS).
2	Servicio de Reparación de Instrumentos musicales	Sólo instrumentos musicales que sean del Núcleo Ecos, no instrumentos personales, ni de otra agrupación, es decir, deberán ser instrumentos del municipio o de la Asociación, según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de fallo. - Factura que cumpla con los requisitos fiscales que incluya archivo xml. - Póliza de cheque, copia del cheque o transferencia bancaria (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS).

3	Compra de accesorios (atrilas, fundas, cañas, aceites , cuerdas, boquillas, entre otros)	Deberán corresponder al tipo de ensamble que opera en la sede del Núcleo Ecos.	<ul style="list-style-type: none"> - Tres cotizaciones de diferentes proveedores, en papel membretado y firmado por el vendedor. - Escrito en el que se determine razonadamente a qué proveedor se adquirirán los bienes. - Factura que cumpla con los requisitos fiscales que incluya archivo xml. - Póliza de cheque, copia del cheque o transferencia (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS).
4	Pago de honorarios a maestros de música	Maestros del Núcleos Ecos y que hayan quedado registrados en el anexo único del convenio firmado entre la Secretaría de Cultura y el Municipio o Asociación.	<ul style="list-style-type: none"> - Escrito en el que se determine razonadamente la contratación de cada profesor. - Contrato de prestación de servicios. - Factura o recibo de honorarios que cumpla con los requisitos fiscales, incluya archivo xml - Póliza de cheque, copia del cheque o transferencia bancaria (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS). - Copia de identificación oficial. - Constancia de retenciones
5	Uniformes	Sólo para los alumnos del Núcleo Ecos	<ul style="list-style-type: none"> - Tres cotizaciones de diferentes empresas, en papel membretado y firmado por el vendedor. - Escrito en el que se determine razonadamente a qué proveedor se adquirirán los bienes. - Factura que cumpla con los requisitos fiscales que incluya archivo xml. - Póliza de cheque, copia del

			cheque o transferencia bancaria (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS).
6	Traslados	Quando se trate de presentaciones oficiales del Núcleo Ecos en algún concierto, festival, concurso o evento similar, y previa invitación oficial y por escrito, o convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta invitación del País, Estado, Municipio o Institución, o convocatoria. - Copia de pasaporte y visa (si es al extranjero) - Tres cotizaciones de diferentes empresas o líneas aéreas, renta de transportes terrestres, en papel membretado y firmado por el vendedor. - Escrito en el que se determine razonadamente con qué proveedor se contratarán los traslados. - Factura que cumpla con los requisitos fiscales que incluya archivo xml. - (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS). - Pase de abordar y/o talón del boleto. - Copia de reconocimiento. - Publicidad y/o evidencias en las cuales aparezca el nombre de la agrupación. - En caso de que la compra del boleto sea en dólares, imprimir el costo del tipo de cambio al día de la compra del boleto.
7	Material didáctico	Sólo partituras o métodos a utilizarse por los alumnos del Núcleo Ecos. (No incluye copias, ni material de oficina).	<ul style="list-style-type: none"> - Tres cotizaciones de diferentes empresas, en papel membretado y firmado por el vendedor. - Escrito en el que se determine razonadamente a qué proveedor se adquirirán los bienes. - Factura que cumpla con los requisitos fiscales que

			<p>incluya archivo xml.</p> <ul style="list-style-type: none">- Póliza de cheque, copia del cheque o transferencia bancaria (cualquiera de las tres formas deberá corresponder con la cuenta bancaria para manejo exclusivo del ECOS).- En caso de que la compra de las partituras sea en dólares imprimir el costo del tipo de cambio al día de la compra del boleto.
--	--	--	---

De igual manera, a fin de llevar a cabo una correcta comprobación del proceso de ejercicio del gasto se debe apegar a lo siguiente:

- a. Únicamente serán válidos los comprobantes de gasto con fecha de emisión a partir de la formalización del convenio con la Secretaría de Cultura.
- b. En todos los comprobantes de gasto se deberá especificar los conceptos erogados o el servicio contratado, indicando el proyecto al que corresponde el cual deberá coincidir con el descrito en el convenio. (en este caso es **ECOS, Música para el Desarrollo**)
- c. En caso de contratación de servicios profesionales de extranjeros, será necesario presentar también; contrato, recibo simple, copia de pasaporte vigente y copia del permiso vigente para laborar emitido por el Instituto Nacional de Migración.

El recurso estatal otorgado no podrá utilizarse para:

- a. Pago de personal con funciones directivas o administrativas, así como de nómina y/o cualquier otra prestación laboral.
- b. Adquisición de inmuebles, muebles o vehículos, pago por servicio de comunicación, de mantenimiento o reparación, destinados a funciones administrativas y/u operativas de la instancia cultural.
- c. Remodelación, equipamiento, construcción y rehabilitación de áreas administrativas.
- d. Adquisición de materiales de oficina y/o consumibles que no estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
- e. Pago de combustible o cuotas de peaje que no estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
- f. Pago de servicio de luz, agua y telefonía cualquiera que sea la modalidad.
- g. Papelería, mensajería, viáticos.

- h. Financiar actividades políticas, partidistas y/o religiosas, de cualquier tipo, o promover la imagen de una persona u organización con fines electorales.
- i. Solventar gastos administrativos y de operación, a excepción de lo dispuesto en el artículo 110, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando los gastos mencionados tengan injerencia directa en la ejecución del proyecto.
- j. Todo aquello que no esté relacionado con el proyecto.

Sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, serán causas de reintegro de los recursos las siguientes condiciones:

- a. El desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas a las acordadas con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b. La falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico.
- c. La falsedad en los informes de ejecución del proyecto y sobre la aplicación de los recursos.
- d. La alteración de los comprobantes o la falsedad en las declaraciones del beneficiario sobre los gastos no comprobados.
- e. El incumplimiento en la entrega de los informes de financieros y de actividades en forma trimestrales y al final del año.
- f. El no contar con el soporte documental de las evidencias de la ejecución de apoyo.
- g. Otras que pudieran implicar falta de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario público estatal.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADORES			METAS		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
				FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	PERIODO	ANUAL	TRIMESTRAL		
FIN	Contribuir a mejorar el desarrollo individual y el bienestar integral de niños y jóvenes de entre 6 y 16 años inscritos en el programa, que habitan en municipios con altos índices de marginación social o zonas urbanas en condiciones de vulnerabilidad social, a través del aprendizaje y la práctica de la música	Número de municipios con presencia del programa	Municipio con presencia del programa	Expedientes de la subcuenta y de la Dirección Gral. de Desarrollo Sectorial y de Vinculación	Anual	35		Expedientes del programa ECOS, presentaciones de los ensambles y orquestas y campamentos	Los municipios y asociaciones civiles del Estado cuentan con recursos para ser coparticipes del programa conforme a ROP.	
PROPÓSITO	Los beneficiarios del programa mejoran su aprovechamiento escolar	Porcentaje de alumnos inscritos en ECOS que mejoran su promedio escolar	(Alumnos inscritos en ecos que mejoran su promedio/alumnos inscritos al programa ecos) * 100	Expedientes de la Dirección de Desarrollo Sectorial y Vinculación y del programa ECOS	Anual	23		Boletas escolares de los niños inscritos al programa ECOS	Los niños y jóvenes que participan que practican la música mejoran sus habilidades de aprendizaje y su rendimiento escolar	
COMPONENTES	Los núcleos del programa operan adecuadamente	Retención de alumnos inscritos que continúan asistiendo al núcleo después de un cambio de año escolar.	(Número de alumnos activos en el año n que ingresaron al programa en el año n-1 / número de alumnos que ingresaron al programa en el año n-1) * 100	Expedientes de la Dirección de Desarrollo Sectorial y Vinculación y del programa ECOS	Anual	80%		Expedientes del programa ECOS	Los niños y jóvenes de los diferentes municipios del Estado de Jalisco disfrutan y gustan de practicar el arte de la música	
										Promedio de alumnos por núcleo

11. EVALUACIÓN

11.1 Agenda de evaluación

La Secretaría de Cultura, mediante el área correspondiente, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de El Programa, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos de El Programa o la problemática que atiende.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 3% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al

interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la *Dirección General de Desarrollo Sectorial y de Vinculación de la Secretaría de Cultura*, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación

La instancia encargada de coordinar la evaluación será la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura. Esta dirección será el vínculo entre la coordinación de El Programa y el equipo externo de evaluación.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría (<http://sc.jalisco.gob.mx>). Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. (<http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/evaluacion/evaluaciones-programas>)

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las quejas y denuncias sobre el programa serán atendidas por Diego Escobar González, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura.

Las quejas y denuncias podrán presentarse oralmente o por escrito en la dirección de correo electrónico diego.escobar@jalisco.gob.mx y el teléfono (33) 3030-4500, extensión 54724.

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

12.1. Padrón de Beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarios/as, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad del área ejecutora y la dirección general responsable.

El área responsable deberá entregar el padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como los asuntos no previstos en este, serán resueltos por la Secretaría de Cultura.

Tercero. Las disposiciones reformadas en el presente Acuerdo permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación correspondientes al Programa "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo".

Guadalajara Jalisco a los 25 días del mes de Abril del 2016.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL

Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Dcimo Primer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cocula, Jal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER
PARTIDO JUDICIAL CON SEDE
EN COCULA, JALISCO.

EDICTO .

En juicio Civil Ordinario promovido por J. ADALBERTO SOTO PRECIADO contra OFICIAL REGISTRO CIVIL DE TECOLOTLAN, JALISCO y AGENTE SOCIAL ADSCRITO, expediente 270/15, se dicto sentencia 28 Marzo 2016, siguientes términos: Resultando, Considerando, Propositiones:

Primera: Personalidad, competencia y vía procedentes.

Segunda: Se declara procedente anotación, una vez causado estado, gírese oficio Registro Civil 01 de Tecolotlan, Jalisco y Director Archivo General del Registro Civil, para que asienten al margen acta nacimiento numero 267 de 31 Julio 1938, que registra nacimiento de J. Adalberto Soto Preciado, hijo de Merced Soto y Trinidad Preciado ha sido conocida social, publica, familiar y jurídicamente como Adalberto Soto Preciado y Adalberto Soto.

Tercera: Gírese exhorto al Juez de lo Familiar en turno del Primer Partido Judicial y al Oficial Registro Civil 01 de Tecolotlan, Jalisco para dar cumplimiento a lo ordenado.

Cuarta: Transcurrido termino para apelar, publíquese extracto de proposiciones una sola vez en periódico oficial estado Jalisco.



Cocula, Jalisco, Abril 29 de 2016.
Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

Décimo Primer Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera
Instancia de Cocula, Jal

LIC. JUAN PABLO DIAZ DIAZ.

7, sección III, mayo

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Familiar.

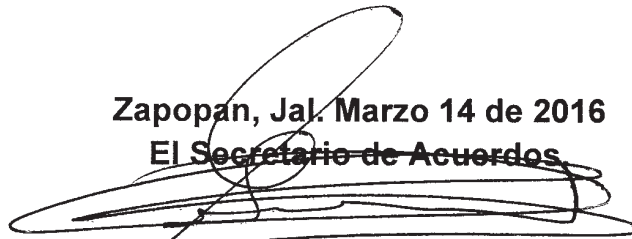
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL**

EDICTO:

Civil Ordinario de Tramitación Especial 973/2015, promueve MARIA ESTELA GÓMEZ OLGUIN en contra de OFICIAL REGISTRÓ CIVIL 01 GUADALAJARA, JALISCO, AGENTE PROCURADURÍA SOCIAL, 03 MARZO 2016, se dictó sentencia: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- PRIMERA.- Personalidad, competencia, vía acreditadas. SEGUNDA.- Actora probó acción, demandados no se excepcionaron.- TERCERA.- Se decreta anotación marginal del acta de nacimiento número 4027, libro 1068, del Oficial Registro Civil 01 Guadalajara, Jalisco, en el entendido de que la registrada publica, social y familiarmente ha sido conocida también como ESTELA GÓMEZ OLGUIN, para que la misma se ajuste a la realidad vivida por la misma, debiendo subsistir el nombre que primeramente se anoto en el documento referido.- CUARTA.- Publíquese proposiciones esta resolución una ocasión, artículo 457 Código Procedimientos Civiles del Estado. QUINTA.- Líbrense comunicaciones necesarias, cumplan ordenado artículo 134 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.-

Zapopan, Jal. Marzo 14 de 2016

El Secretario de Acuerdos



LIC. GABRIEL DELGADILLO IBARRA.

7, sección III, mayo

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO

M. Hilaria Garín Rocha promueve juicio Civil Ordinaria de Tramitación Especial contra Oficial del Registro Civil 4 de Zapopan, Jalisco y Agente de la Procuraría Social Adscrito, expediente 1295/2014.- Zapopán, Jalisco febrero 3 de 2016 se dicta sentencia; Resultando.- Considerando.- Propositiones.- Primera.- Personalidad, competencia, vía acreditados.- Segunda.- Actor probó su acción, los demandados no se excepcionaron.- Tercera.- Decreta procedente la acción de anotación, para que anote el acta de nacimiento de M. Hilaria Garín Rocha, es conocida social y públicamente con el nombre de Hilaria Garín Rocha, subsistiendo el nombre que primitivamente obra en tales libros de registro.- Cuarta.- Al proceder la acción de rectificación en términos del artículo 457 Código Procedimientos Civil Estatal, siempre y cuando no se promueva apelación en términos de ley deberá publicarse un extracto de las proposiciones contenidas en la presente resolución, por una sola vez periódico del Estado de Jalisco.- Quinta.- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia y se publique el edicto, líbrense oficios al Registro Civil 4 Zapopan, Jalisco y titular del Archivo General del Registro Civil de la Entidad, para que realicen la anotación al margen del acta donde consta el registro de nacimiento de M. Hilaria Garín Rocha, correspondiéndole la número 2, libro 1, con fecha de registro cinco de septiembre de 1938, es conocida social y publicamente con el nombre de Hilaria Garín Rocha, perdurando el nombre y apellidos que primitivamente obra en tales libros del registro.- Sexta.- No ha lugar a realizar condena en costas en el procedimiento.-

Zapopán, Jalisco Febrero 15 del año 2016

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO

7, sección III, mayo

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 7 DE MAYO DE 2016
NÚMERO 21. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXV

ACUERDO que reforma las Reglas de Operación del programa “Sistema Estatal de Ensembles y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo”, ejercicio 2015. **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coquila (expediente 270/15). **Pág. 40**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Familiar (973/2015). **Pág. 41**

EDICTO del Juzgado Tercero de lo Familiar (expediente 1295/2014). **Pág. 42**

